

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 190/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Mediante Decreto 54/1996, de 23 de abril, se estableció el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX) y por Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2003, se fijan las fechas de inicio y de finalización de la “Época de Peligro Alto de Incendios Forestales”.

Por otra parte, en el Decreto 11/2003, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios, se establece, en su Disposición Transitoria Primera, que durante el año 2003 el periodo de contratación del personal adscrito a la prevención y extinción de incendios será de 9 meses, iniciándose la incorporación el día 1 de marzo de 2003.

Considerando que existen espacios en Extremadura, particularmente en Monfragüe y en otros espacios protegidos, que no pueden quedar desprovistos del servicio de vigilancia de incendios durante el mes de diciembre, mediante el presente Decreto se procede a la ampliación del periodo de contratación del personal adscrito a los servicios de prevención y extinción de incendios integrado en los retenes con sede en las bases de Torrejón el Rubio y Casas de Miravete, hasta el 31 de diciembre de 2003.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Desarrollo Rural y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Comisión Técnica de seguimiento del personal de incendios y ratificación en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se modifica la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios, en el sentido de adicionar a la misma un segundo párrafo cuyo contenido es el siguiente:

“Como consecuencia de la necesidad de mantener un adecuado nivel de vigilancia dentro del Parque Natural de Monfragüe, durante el año 2003 el periodo de contratación del personal de prevención y extinción de incendios adscrito a los retenes con sede en las bases de Torrejón el Rubio y de Casas de Miravete, se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2003”.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ